

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **FVILLAFANE**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace con
275 del CP que a continuación se transcriben:

**Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil o
falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años,
afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción
autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado,
reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo de**

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

ACTA: A-077874/2022

RESPONSABLE UFD: SIN ASIGNAR

LEGAJO: SIN ASIGNAR

FISCALIA: UFD MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA

OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: REYNOSO, JUAN GUILLERMO

OFICIAL RESPONSABLE: CARRIZO, FERNANDO EXEQUIEL

OFICIAL QUE SECUNDA: ACOSTA, YASMET

CON MEDIDA: NO

VIOLENCIA DE GENERO: NO

PRESOS: NO

NOMBRE: PAULA YANET
APELLIDO: GIMENEZ
DNI: 48009305
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 14
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BARRIO NUEVA BAVIERA CALLE LA PAMPA
LOCALIDAD: AMBERES
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: MARIO ALBERTO
APELLIDO: HERRERA
DNI: 21336169
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 51
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BARRIO CASA ROSADA
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los DIECISÉIS días del mes de FEBRERO del 2022, siendo horas VEINTITRÉS CON CINCUENTA minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial A, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de Servicio en la Comisaria de Famailla, cumpliendo el deber de Auxiliar de Turno, asistido en este acto por la Agente Acosta Yasmet, labro la presente a los fines y efectos legales de lo siguiente: Que en la fecha, a horas 21:30 aproximadamente, se recepcionó en esta Dependencia Policial, un llamado telefónico poniendo en conocimiento a esta Instrucción Policial, que en la zona de Ruta Provincial N° 323, a la Altura del Barrio de Famailla, se había producido un accidente de tránsito, por lo que inmediatamente esta instrucción policial procedió a concurrir al lugar de los hechos, siendo que al llegar se observa a una persona de sexo femenino, a la cual se identificó como GIMENEZ PAULA, edad, D.N.I. N° 48009.305, con domicilio en Barrio Nueva Baviera, Ciudad de Famailla, la cual manifestó en ese momento que la misma, al estar en la Ruta antes mencionada, fue atropellada por un camión de riego de la Municipalidad, el cual siguió circulando.

DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ:
INSTRUCCIONES QUE DIÓ:

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de la persona denunciada, en relación con los Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho saber los siguientes derechos: a) a que se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las medidas de coerción; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para sí mismo, sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar el expediente y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas; g) a requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado; h) a la presunción de inocencia y a la presunción de pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, menor de edad o persona con discapacidad, que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles deberá comparecer al Ministerio Público Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

[Volver](#)[Asignar](#)[IMPRIMIR](#)



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428727 - Mail.

div.criminalisticaoeste@gmail.com

SR.

FISCAL DE UNIDAD DE DECISION TEMPRANA C.J.MONTEROS
SU OFICINA

LEGAJO M-000449/2022 - EXPTE N° 069/212/22 D.C.O.

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS. VICTIMA:
GIMENEZ PAULA YANET. ACUSADO: HERRERA MARIO ALBERTO.
FECHA DEL HECHO: 16/01/22. DEP. POL.: CRIA FAMAILLA.-**

Dando cumplimiento a lo solicitado por LUCIANA ALMA, elevo a Ud. vía correo electrónico y plataforma digital, **CARPETA TÉCNICA N° 100/22** compuesta por relevamiento planimétrico, informe fotográfico con (11) once copias color impresas e informe técnico mecánico realizado a un camión marca Ford F-14000, Dominio BKU-100 con anexo fotografico.

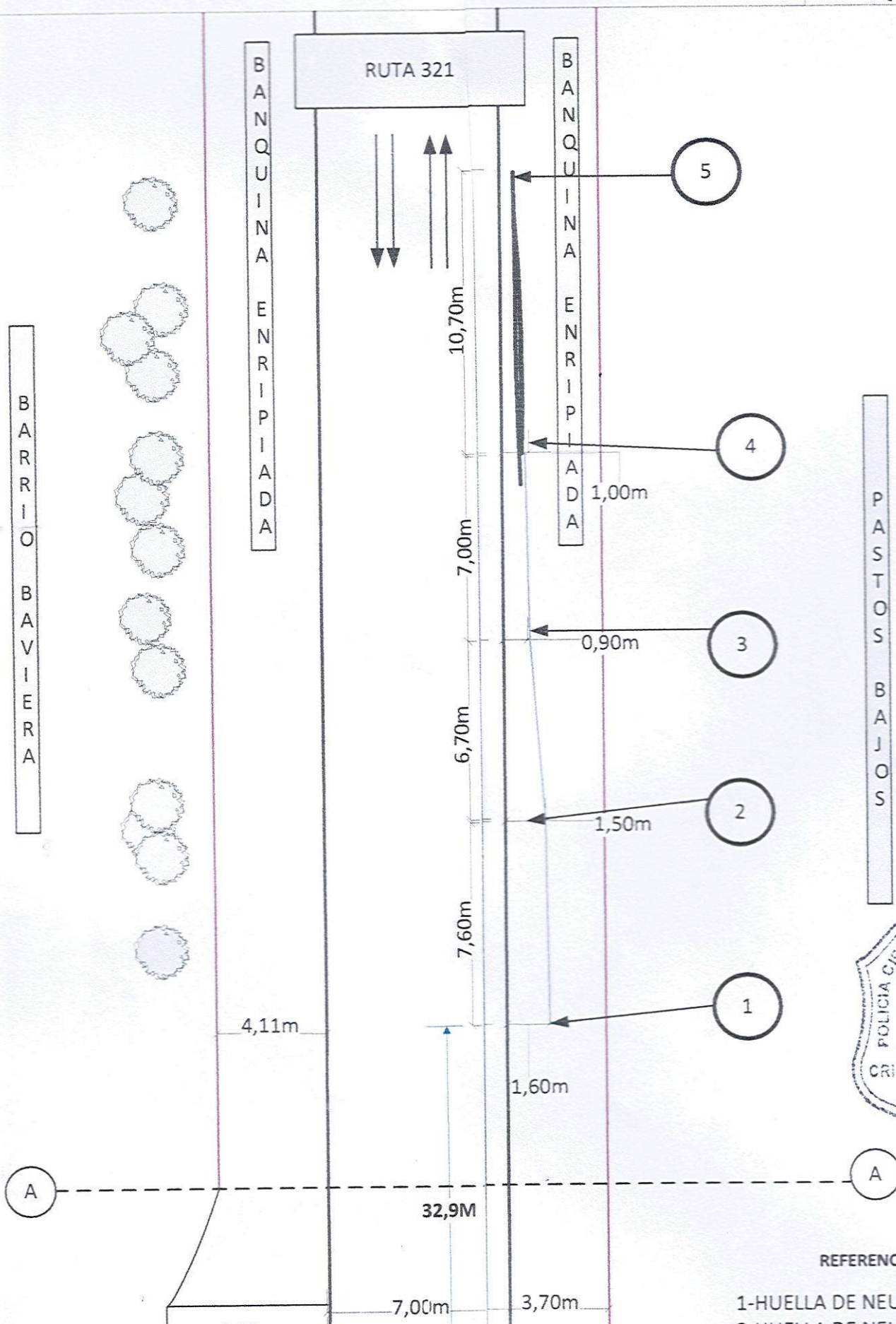
Sirva la presente de att. nota de elevación.-

Ciudad de Monteros, 09 de Febrero de 2022.-



VIVIANA E. AMAYA
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMÁN

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



REFERENCIAS

1-HUELLA DE NEUMATICO

4-HUELLA DE NEUMATICO Y
ALTERACIONES SOBRE
BANQUINA ENRIPIADA
5-HUELLA DE NEUMATICO Y
ALTERACIONES SOBRE
BANQUINA ENRIPIADA
A-A-INDICA CORTE EN EL
PLANO

INGRESO A
BARRIO BAVIERA

POLICIA DE TUCUMAN		CAUSA: LESIONES CULPOSAS		VEHICULOS	
DIVISION CRIMINALISTICA U. R. O. SECCION PLANIMETRIA		VICTIMA: GIMENEZ PAULA YANET ACUSADO: HERRERA MARIO ALBERTO			
RELEVO Y DIBUJO:	Hora	LUGAR: RUTA 323 A LA ALTURA DEL BARRIO NUEVA BAVIERA		OCURRIO	RELEVÓ
AGENTE CHOCOBAR NATHANIEL C/ 11882 	23:00			16-01-22	16-01-22
PROPORCIONO DATOS:	Fotos	TIEMPO: Bueno ILUMINACIÓN: Natural CALZADA: Asfalto		SOLICITO:	
AUX. DE TURNO	SI			CRIA.FAMAILLA	
				PLANO N°	ESCALA
				0100-22	1 : 200

POLICIA DE TUCUMAN DIV. CRIMINALISTICA MONTEROS U.R.O

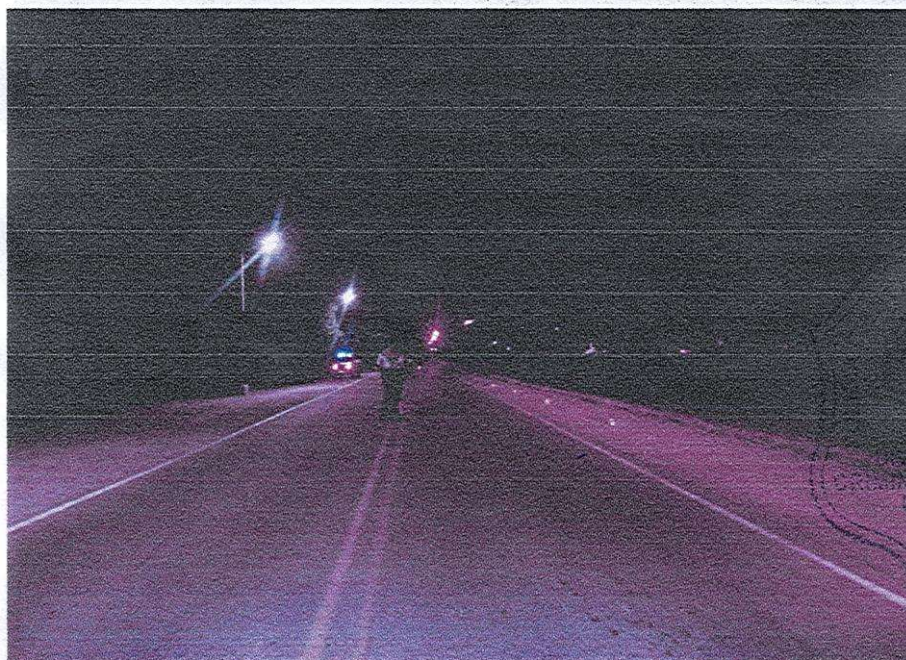
INF. FOTOG. N° 100/22

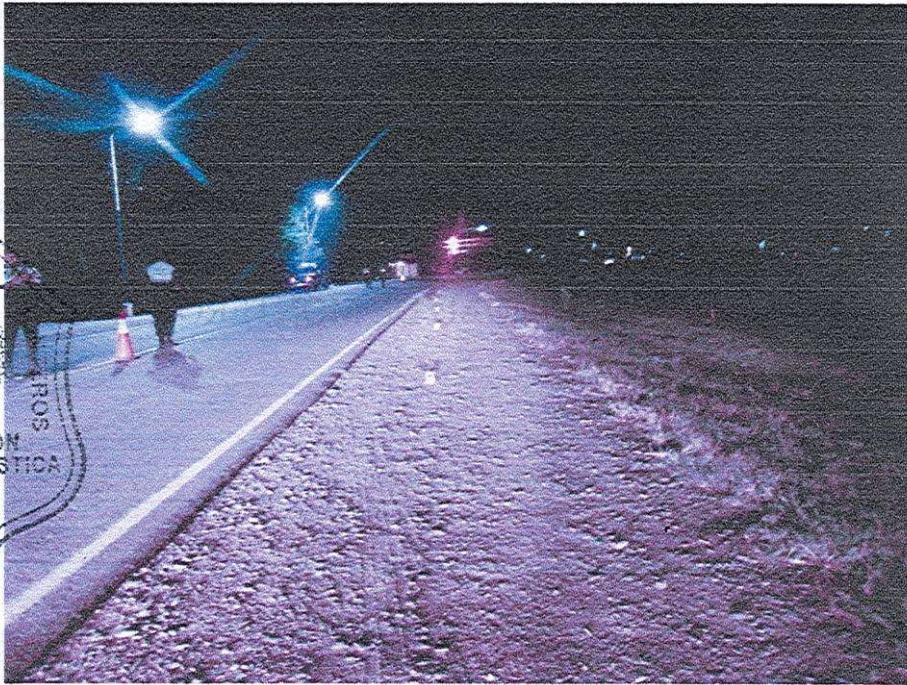
CIUDAD DE MONTEROS, ENERO 16 DE 2022.-

Señor
Jefe de División Criminalística Monteros
Crío Ppal. Lic. CONCHA DINO MARCIAL
Su Oficina

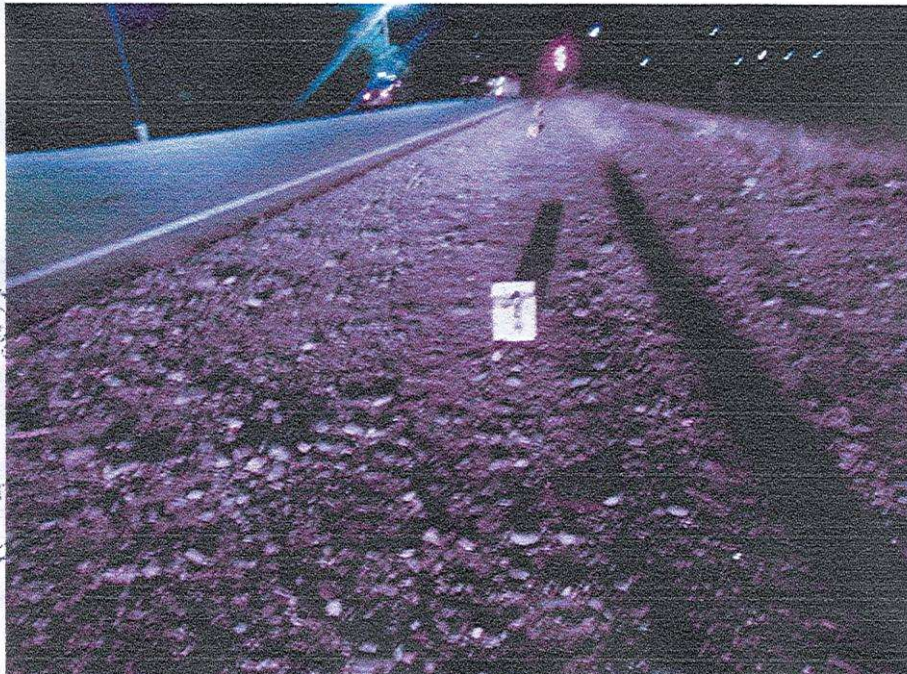
CAUSA: LESIONES CULPOSAS.- **VICTIMA:** GIMENEZ PAULA YANET.-
ACUSADO: HERRERA MARIO ALBERTO.-**LUGAR:** RUTA N° 323 ALTURA
DEL BARRIO NUEVA BAVIERA.- **OCURRIDO Y RELEVADO:** 16-01-22.-
SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-

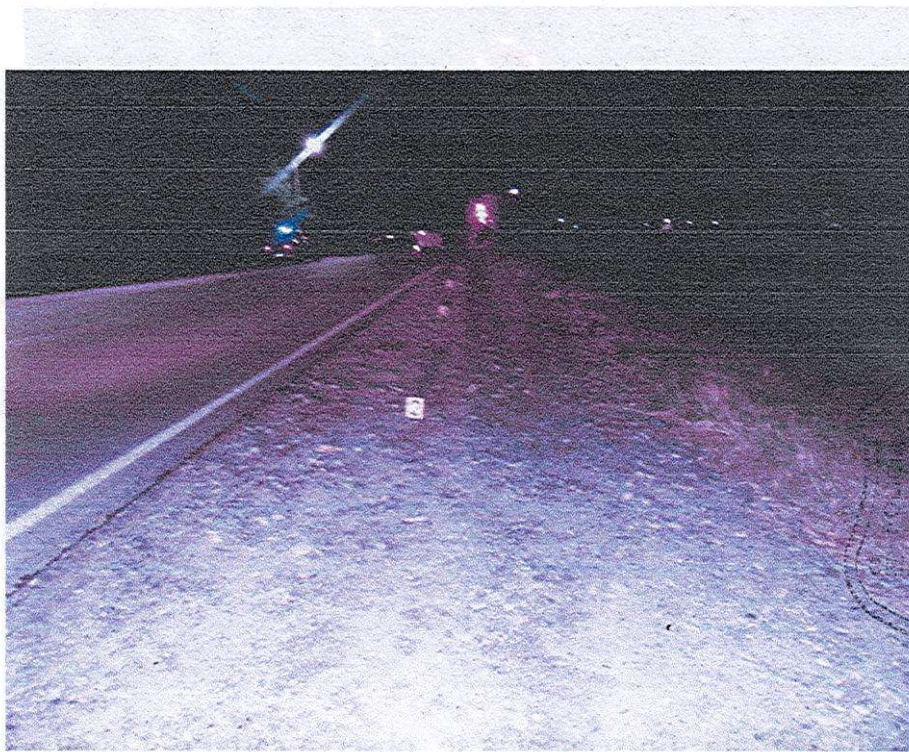
Dando cumplimiento a lo solicitado Elevo a Ud el
correspondiente anexo fotográfico compuesto de (11) copias fotográficas impresas a
color del formato 9x12cm.-



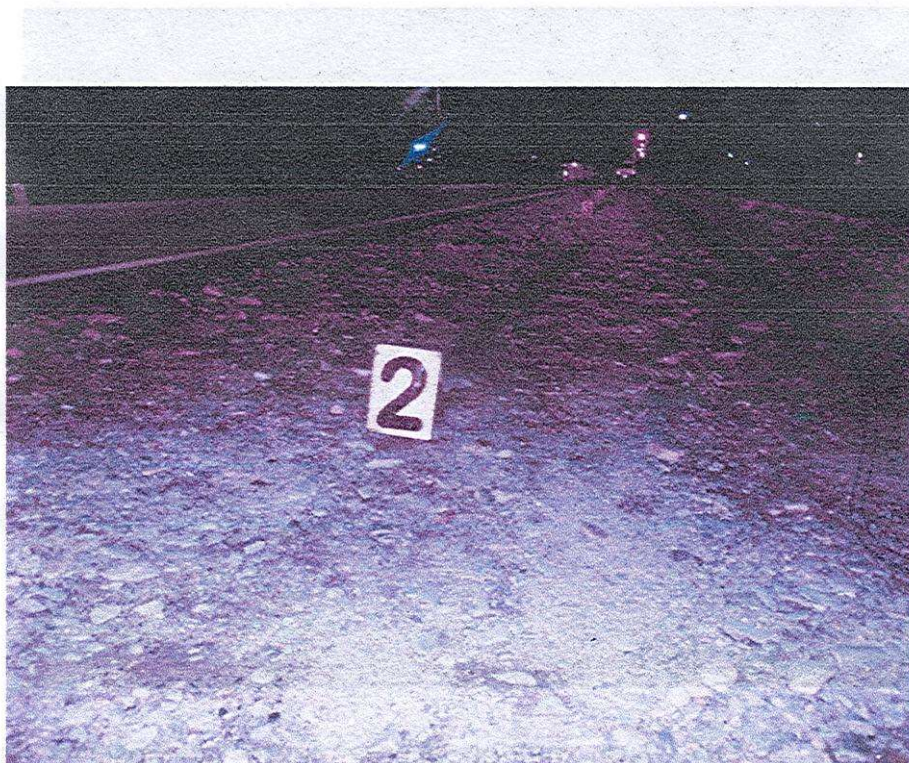


FOTOGRAFIA N° 02: En secuencia se observa cartel n°1, huellas de neumáticos sobre la banquina enripiada.-

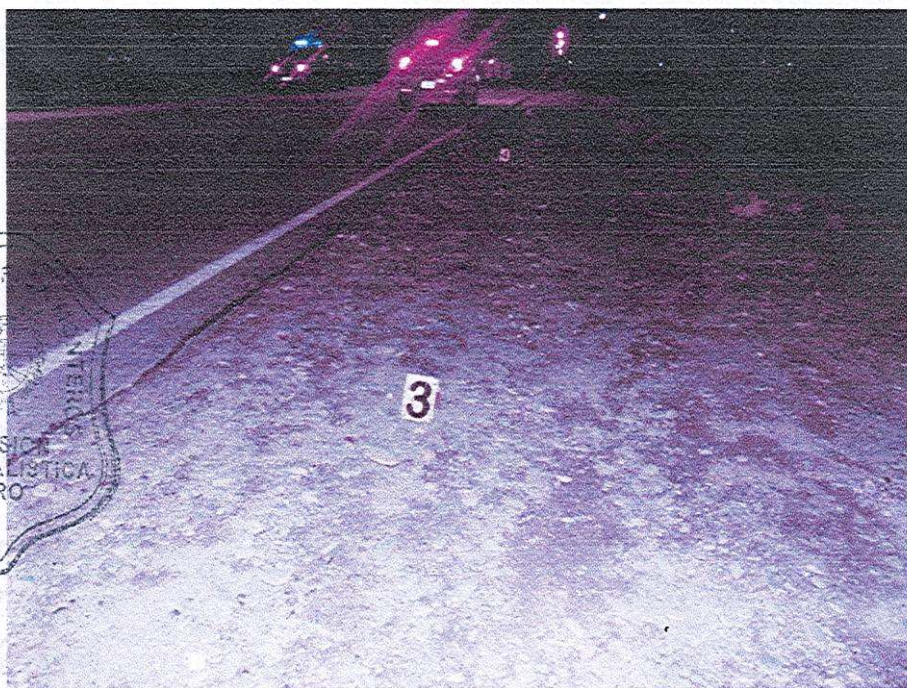




FOTOGRAFIA N° 04: En secuencia se observa cartel n°2 huellas de neumáticos sobre la banquina enripiada.-



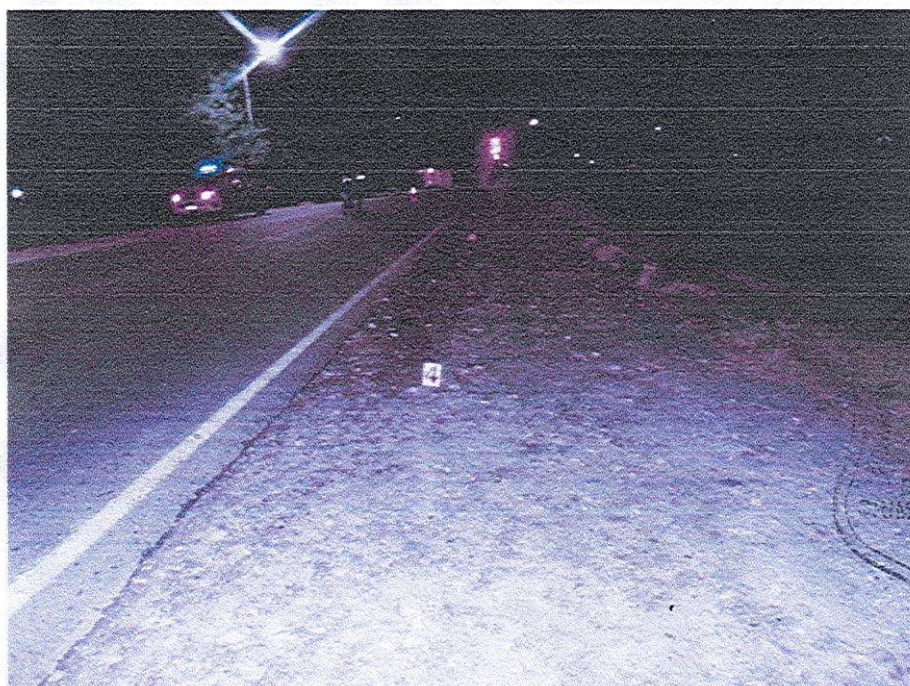
FOTOGRAFIA N° 05: En aproximación las huellas mencionadas.-



FOTOGRAFIA N° 06: En secuencia se observa cartel n°3 huellas de neumáticos sobre la banquina enripiada.-



FOTOGRAFIA N° 07: Con mayor acercamiento se observa las huellas de neumáticos.-



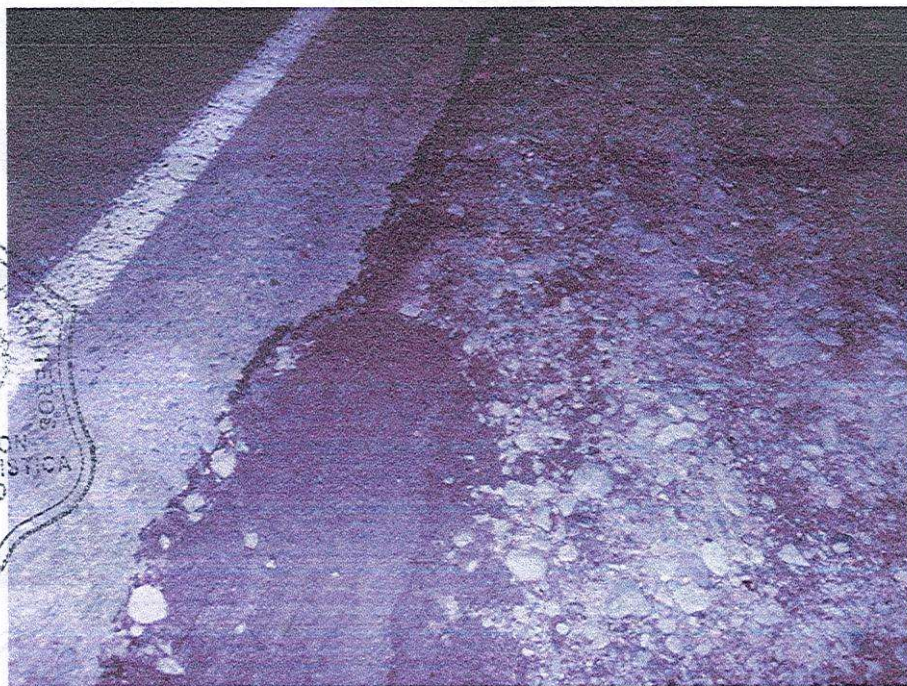
FOTOGRAFIA N° 08: Tomada donde se observa cartel n°4 huellas de neumáticos y alteraciones en la banquina enripiada.-



FOTOGRAFIA N° 09: Se observa alteraciones en la banquina enripiada.-



FOTOGRAFIA N° 10: Realizada en secuencia se observa cartel n°5 alteraciones en la banquina enripiada.-



OTOGRAFIA N° 11: Seguida el mismo ángulo y en aproximación se observa las alteraciones.-

POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-

INFORME TECNICO N°: 0100/22.-

MONTEROS, 18 DE ENERO DE 2022.-

SEÑOR:

DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA MONTEROS

CRIO. PPAL. LIC. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-VICTIMA: GIMENEZ PAULA YANET.-CAUSANTE:
HERRERA MARIO ALBERTO.-F.HECHO: 16-01-22.-FECHA DE INSP.: 18-01-22.-
SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-LUGAR DE INSP.: OBRADOR MUNICIPAL- SECTOR DE
DEPOSITO DE CRIA FAMAILLA.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica
realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: CAMION.- MARCA: FORD.- MODELO: F-14000 HD.- COLOR: BLANCO.-
CHAPA PATENTE: BKU 100.- MOTOR N°: VER OBS.- CHASIS N°:
9BFXTNSMORDB42589.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se observan anormalidades.-

FRENO DE PIE: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal, ofrece resistencia.-

FRENO DE MANO: Posee, en reposo la unidad accionada la palanca, ofrece resistencia.-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee ambos exteriores en regular estado. Interior no posee.-

BOCINA: Posee, funciona. -

FAROS GRANDES DELANTEROS: Posee, ambos en regular estado, encienden.-

FAROS CHICOS DELANTEROS: Posee, ambos en regular estado, encienden. -

FAROS TRASEROS: Posee, ambos en regular estado, encienden. -

FAROS LATERALES: No posee en ambos lados.-

PARABRISAS: Posee, con rotura (agujero) en su lateral derecho zona media e inferior en toda su extensión.-

LIMPIA PARABRISAS: No posee.-

ASIENTOS: Posee, el derecho en regular estado. El izquierdo con rotura en su tapizado y su goma espuma en toda su extensión en su lateral izquierdo.-

CINTURONES DE SEGURIDAD: Posee el derecho lado del acompañante, no acciona. El izquierdo no posee.-

CUBIERTAS DELANTERAS: Poseen, en regular estado sus bandas de rodamientos.--

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, sus funcionamientos son normales.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Verificado el motor de la unidad con el fin de extraer la combinación alfanumérica del mismo, Inspeccionado el mismo no posee numeración alguna. Haciendo constar que este tipo de vehículo y modelo lo debería llevar grabado en la parte trasera del block zona medio sector izquierdo, en una placa de metal rectangular remachado, en forma horizontal, la cual no posee a la vista. Paragolpes delantero posee: torcido con leve desplazamiento hacia atrás en su extremo izquierdo, el extremo derecho se encuentra seccionado con rotura y raspado con desplazamiento hacia atrás. Guardabarros delantero derecho raspado en su extremo delantero, y trasero parte media; con rotura en su parte frontal zona superior altura faro delantero derecho. Parrilla frontal con rotura en su extremo izquierdo zona inferior. Capot no posee trabas de seguridad para evitar aperturas en sus laterales solo soporte de la misma. Guardabarros delantero izquierdo raspado en su extremo trasero y delantero en toda su extensión, con rotura en su parte frontal a la altura del faro delantero izquierdo. En la cabina se observan cables sueltos del sistema eléctrico, de los mismos se observan conexiones directas anulando llave de ignición por llaves de

POLICÍA DE TUCUMÁN

DIVISION CRIMINALÍSTICA U.R.O.

INFORME TECNICO Nº 100/22.-

CIUDAD DE MONTEROS, 18 DE ENERO DE 2022.-

SEÑOR:

JEFE DE DIVISION CRIMINALISTICA URO.-

CRIO. INSP. LIC. DIÑO MARCIAL CONCHA.-

SU / OFICINA:

REF. CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-

VICTIMA: GIMENEZ PAULA YANET.-**ACUSADO:** HERRERA MARIO ALBERTO.-

OCURRIDO: 16/01/22.- **FECHA DE INSP:** 18/01/2022.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo afectado a la presente causa, el cual fue sometido a pericia, cuyos resultados pongo a su conocimiento.-

VEHICULO: CAMION.- **MARCA:** FORD.- **MODELO:** F-14000 HD.- **COLOR:** BLANCO.- **CHAPA PATENTE:** BKU 100.- **MOTOR N°:** NO POSEE NUMERACION ALFANUMERICA (VER ANEXO FOTOGRAFICO).- **CHASIS N°:** 9BFXTNSMORDB42589.-

FOTOGRAFIA N° 01



FOTOGRAFIA N°. 02:



FOTOGRAFIA N°. 02: Se muestra el lateral derecho del camión Ford F-14000 antes mencionado.-

FOTOGRAFIA N°. 03:



FOTOGRAFIA N° 04:



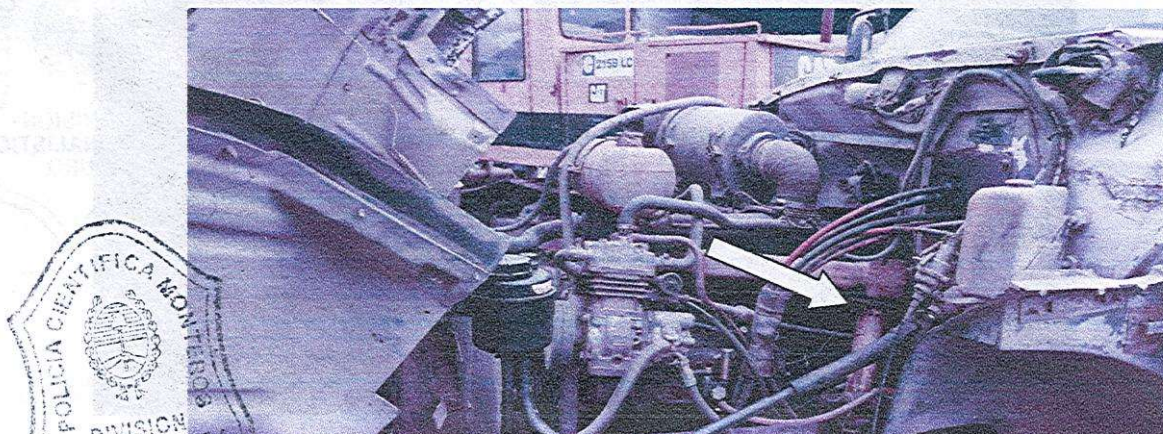
FOTOGRAFIA N° 04: Se muestra el lateral izquierdo del camión Ford F-1400 antes mencionado.-

OPERACIONES REALIZADAS

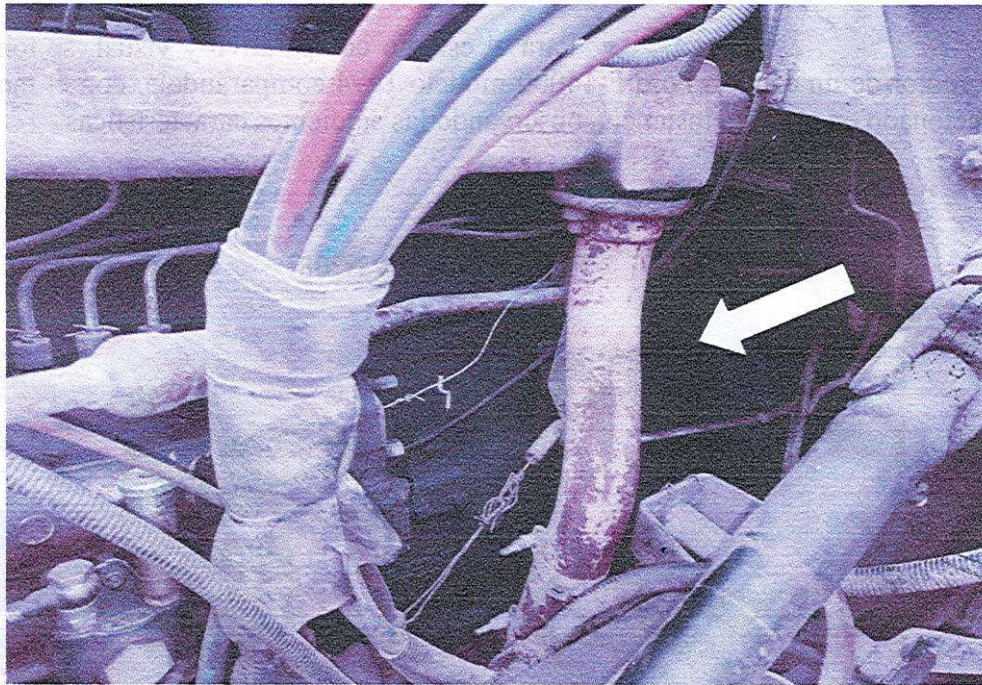
IDENTIFICACION DE NUMERO DE MOTOR:

Se hace constar que este tipo y/o marca de Vehículo dicha numeración se encuentra ubicada en la parte trasera del block zona medio, lado izquierdo en una superficie plana grabado en una placa de metal en forma rectangular. Inspeccionado dicho sector de forma minuciosa con material lumínico y óptico adecuado se observa el lugar donde debería llevar la combinación alfanumérica del Motor.-

FOTOGRAFIA N°05



FOTOGRAFIA N° 06



FOTOGRAFIA N° 06: En aproximación, se observa indicado con flecha inserta sector donde llevaría la combinación alfanumérica de Motor.-

FOTOGRAFIA N° 07

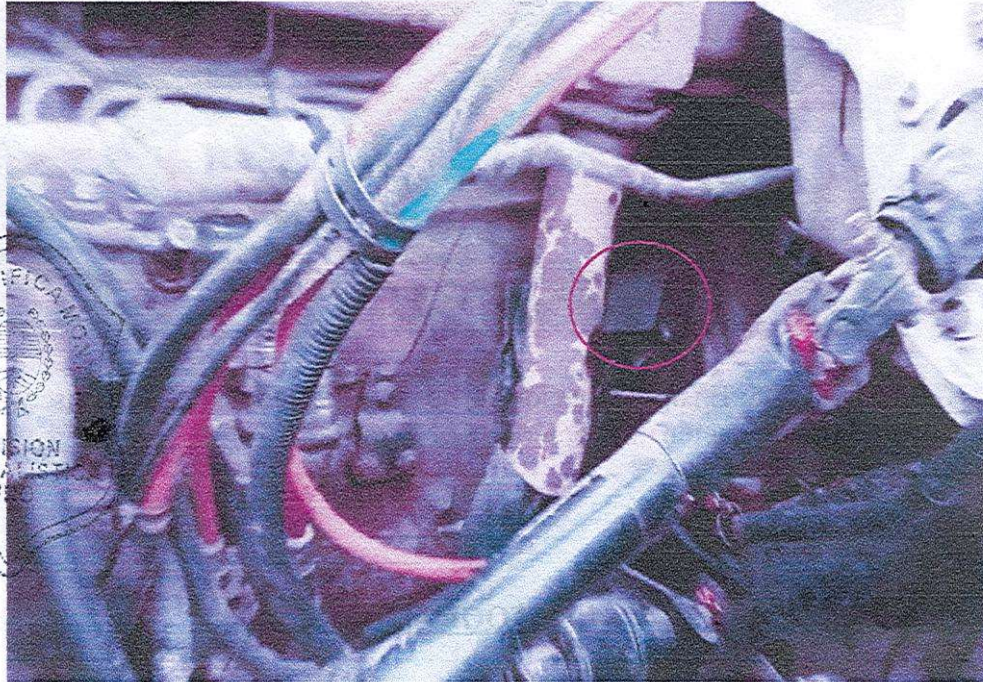


FOTOGRAFIA N° 07: En aproximación, se observa una superficie plana en la cual debería llevar una placa de metal rectangular en la cual se encontraría grabado el número de motor.-

ESTUDIO COMPARATIVO VISUAL

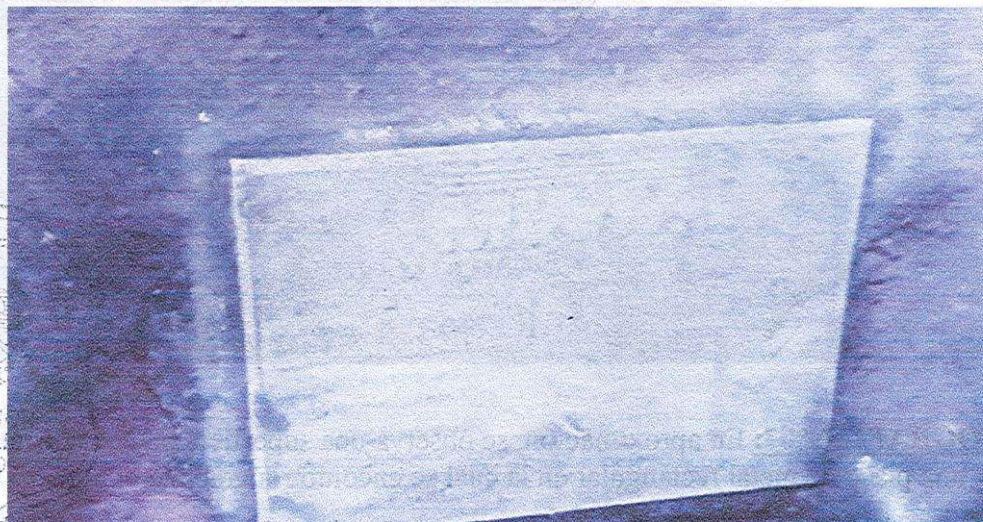
• Para el estudio comparativo y visual, se tomó una imagen de un motor de un camión Ford F-14000 modelo 1994 comparándola, con el motor del camión inspeccionado en primera instancia, observando las siguientes características.-

FOTOGRAFIA N°08



FOTOGRAFIA N° 08: En aproximación, se observa indicado con círculo de color rojo sector donde lleva una placa de metal rectangular con la combinación alfanumérica de Motor grabado en la misma.-

FOTOGRAFIA N°09



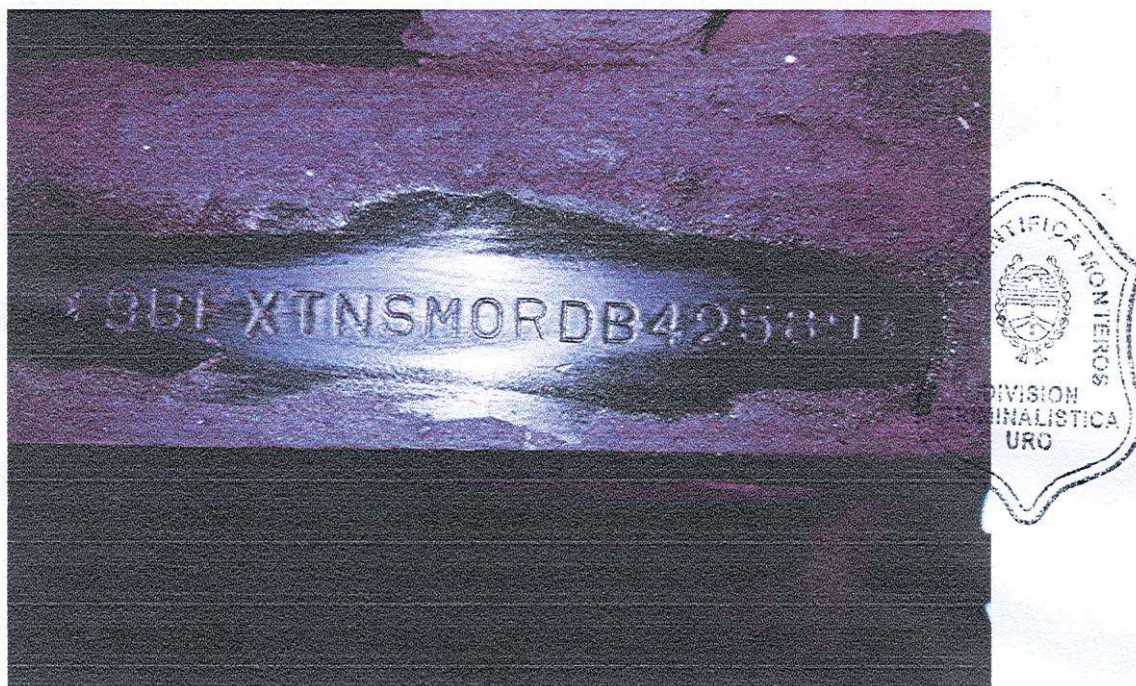
ESTUDIO COMPARATIVO VISUAL

• Para el estudio comparativo y visual, se extrajo imágenes del sistema de búsqueda de la página google: comparándola con el vehículo antes inspeccionado observando características y similitudes entre si.-

IDENTIFICACION DE NUMERO DE CHASIS:

Se hace constar que este tipo y/o marca de Vehículo dicha numeración se encuentra ubicada debajo del lado del acompañante a la altura del estribo en el larguero derecho. Inspeccionado dicho sector de forma minuciosa con material lumínico y óptico adecuado se observa el lugar donde llevaria la combinación alfanumérica del Chasis n° 9BFXTNSMORDB42589.-

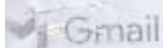
FOTOGRAFIA N° 10



FOTOGRAFIA N° 10: En aproximación, se observa parte del larguero derecho donde se observa la numeración alfanumérica del chasis n° 9BFXTNSMORDB42589.-.

ES MI INFORME





Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybiolog@gmail.com>

EGAJO 449 (URGENTE)

mensaje

Luciana Alma <luciana.alma@hotmail.com>
De: Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybiolog@gmail.com>

7 de febrero de 2022, 21:12

Buenos días, desde la UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACIÓN Y SALIDAS ALTERNAS del Centro Judicial Monteros solicito los dosajes alcohólicos y toxicológicos de GIMENEZ PAULA YANET DNI: 48009305 y de HERRERA MARIO ALBERTO DNI: 21336169, Fecha del hecho 16/01/2022, comisaria de FAMAILLA. Por favor enviarlos al mail de la unidad: ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar.

POLICIA DE TUCUMAN

DIR. LAB. TOX. Y BIQUIMICO LEGAL CAPITAL

FECHA: 08/02/22 HORA: 7:15

FIRMA: [Signature] CARGO: 3283

EXPT: 1872/69 Lab.

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero del 2022

Sr. Fiscal

Unidad Fiscal de Decisión Temprana, Archivo, Desestimación y Salidas Alternas

Centro Judicial Monteros

S _____ / _____ O: _____

Atento a lo ordenado mediante formato digital (mail) procedente de ese Ministerio Público a su cargo, correspondiente al Legajo 449, sobre la solicitud de informes de resultados de pericias practicadas a **GIMENEZ PAULA YANET** y **HERRERA MARIO ALBERTO**, elevo a usted el presente adjuntando Informe de Dosaje Alcohólico en Sangre N° 847/23 de **HERRERA MARIO ALBERTO**. Asimismo se informa que el Examen Toxicológico de Orina, NO se realiza, por escasez de reactivos para tal fin, se sugiere remitir las muestras al Laboratorio de Toxicología del Cuerpo Médico Forense del E.C.I.F.

Por otro lado, se informa que, según Libros de Entrada que obran en esta Unidad Especial, NO se registran antecedentes de acuerdo a la fecha del hecho consignada (16/01/2022) del ingreso de muestras para Dosaje Alcohólico en Sangre o Examen Toxicológico de Orina de **GIMENEZ PAULA YANET**.

KEM



Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

Silvia Flores Alzueta

Gra. Silvia Flores Alzueta
Crim. Inesp. Científica Legista
Jefe Dv. Lab. Tox. y Biogenético
Legal Capital
Policía de Tucumán

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO
118452

Nº DE INFORME
848/23

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Famaillá

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Herrera, Mario Alberto

D.N.I.: 21.336.169

EDAD: 51

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 16/01/2022

A HORAS: 21:30

SANGRE EXTRAIDA EL DÍA: 17/01/2022

A HORAS: 01:00

CONTIENE **2.20** GRAMOS/LITRO. "dos gr, veinte ctgr de alcohol / lt de sangre"

CÁLCULO TEÓRICO AL MOMENTO DEL HECHO: **2.55** GRAMOS/LITRO

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo quedará a disposición de no mediar orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA N°: S/N°

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, MARTES, 08 DE FEBRERO DE 2022

1/0000024277803468



Verónica Liz Mahmud Salim
MAHMUD SALIM VERONICA LIZ
AGENTE BIOQUIMICA
LABORATORIO TOXICOLOGICO
Policía de Tucumán
Verónica Liz Mahmud Salim

instruido, empleado, de 51 años de edad, DNI N° 21.336.169, Con domicilio

EQUIPO CIENTÍFICO DE
INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)

DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL

San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2022

Dr. Alberto Pacheco

SR/A. FISCAL

**OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**CAUSA: M-000449/2022 - HERRERA ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94
PAR. 1 VICT. NO IDENTIFICADA. - FISICO**

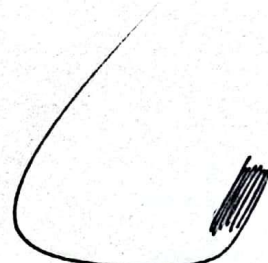
Dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio, el día 16 de agosto de 2022 procedí a examinar a GIMENEZ PAULA YANET, de 15 años de edad, en compañía de su madre Giménez Liliana Ester, de 61 años de edad, quien refiere un accidente de circulación el día 16/01/2022 presentando politraumatismo.

A fin de poder dictaminar solicito se remita Historia Clínica del Hospital de Famailla, lugar donde fue asistida.

Nuevo examen con lo solicitado.

Dios guarde a Ud.




DR. PACHECO ALBERTO VICENTE
PROSECRETARIO JUDICIAL B - N.P. 3816
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EQUIPO CIENTÍFICO DE
INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)

DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL

San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2022

Dra. Elizabeth Vildoza

SR/A. FISCAL

**OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**CAUSA: M-000449/2022 - HERRERA ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94
PAR. 1 VICT. NO IDENTIFICADA. - FISICO**

Dando cumplimiento a lo requerido el día martes 23/08/2022 siendo horas 10:17 me constituí en Dependencia del Ministerio Público Fiscal – Centro Judicial Monteros a fin de examinar a GIMENEZ PAULA YANET, DNI: 48.009.305, de 15 años de edad, quien es acompañada por su madre Sra. Giménez Es er, DNI: 14.666.137 y refiere que el día 16/01/2022 sufrió un accidente de tránsito.

Al momento del examen paciente lúcida, ubicada en tiempo y espacio, colabora con el interrogatorio, manifiesta que como producto de dicho accidente de tránsito queda con lesión en ambos oídos y pérdida de la audición.

Al examen físico no se observan signos de lesiones en la superficie corporal.

Es recibida en esta dependencia judicial mediante archivo digital (PDF) fotocopia legalizada con sello del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA), Hospital de Famaila, en folio 25 y 26 se informa que a horas 21:50 ingresa al nosocomio Giménez Paola (no consta DNI, ni fecha de ingreso) de 14 años de edad que sufrió accidente en la vía pública presentando politraumatismos con hematoma en región frontal quedando 24 horas en observación.

La paciente no se encuentra curada de las lesiones auditivas que manifiesta por lo que se solicita nuevo examen con certificado médico actualizado.

Dios guarde a Ud.

Elizabeth Vildoza
Dra. ELIZABETH VALLE VILDOZA
PATOLOGA FORENSE-MORQUE JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL



Famaillá, 18 de agosto de 2022

Al Ministerio Público Fiscal

Ref. Expte N° 120/636-C-2022

En respuesta al oficio mencionado se eleva copia del cuaderno de Guardia donde consta la atención de la niña de Giménez Paula.

Saludo atte.



Segun protocolo:
correspondiente a los
#15 op. st. fue
testado resultado (+)
que lleva a nivel de
o debil para valorar
volucion

⑤ #516^{oo} Lino Maria p. 1.29.
que ingresa a de ultrasonidos
y ortopedicos de la
zona de Misoprostol;
y hipertension; se le
se coloca un paño
n. para el dolor.

Fecha: 16/1/22

por lo p. Dr. Zolnay
Enferme G. V. Vilhena

Adm. Ilhena / Suelo
Portu. Cel. Bell, Ph. Vici

Exito

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME N°: 018/2022.-

Monteros, 09 de Septiembre de 2022

SR/A. FISCAL
OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M-000449/2022 HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS – ART.
94 PAR. 1 VICT. NO IDENTIFICADA

Tomado conocimiento de lo requerido en oficio, cumpla
en informarle que la causante, GIMENEZ, PAULA YANET, no se presentó a la
fecha, ante este Cuerpo Médico Forense.-

Dios guarde a Usted.-



Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAT. PROF. 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME N°: 025/2022.-

Monteros, 16 de Septiembre de 2022

SR/A. FISCAL
OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M-000449/2022 HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS – ART.
94 PAR. 1 VICT. NO IDENTIFICADA

Tomado conocimiento de lo requerido en oficio, cumpla
en informarle que la causante, GIMENEZ, PAULA YANET, no se presentó a la
fecha, ante este Cuerpo Médico Forense.-

Dios guarde a Usted.-




Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
-MAT. PROF. 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CONSTITUYE QUERELLA

LEGAJO N° 000449/2022

**UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA CENTRO
JUDICIAL MONTEROS VICTIMA: GIMENEZ PAULA YANET
CARATULA: HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES
CULPOSAS**

**GIMENEZ LILIANA ESTER, DNI N°
14.666.137**, con domicilio real en CALLE LA PAMPA S/, BARRIO
NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN, en representación de mi
hija menor de edad GIMENEZ PAULA YANET DNI N° 48.009.305, y
con el patrocinio letrado de la Dra Maria Virginia Tessari MP 7568, con
domicilio legal en casillero digital 27314305294, teléfono 3814686401,
ante el Sr Fiscal respetuosamente digo:

OBJETO

Que en el carácter invocado, vengo en tiempo y
forma a solicitar se me acuerde participación como **QUERELLANTE
PARTICULAR** de conformidad a lo tipificado en el Código Procesal
Penal.

Que asimismo se solicita se califique el delito
tipificado en el art. **94 bis**, atento a las cuestiones de hecho y de derecho
que expondré.

HECHOS

El día 16 de enero siendo aproximadamente las 20.0 hs
cuando mi hija Paula Yanet Gimenez circulaba por la vera de la Ruta
Provincial N° 323, a la altura del Barrio Nueva Baviera, de la Localidad
de Famaillá, fue atropellada por un camión de riego de la Municipalidad
de Famaillá, marca Ford F-14000 dominio BKU-100, el cual era
conducido de manera negligente por el Sr Herrera Mario Alberto,
Argentino, mayor de edad, DNI N° 21.336.169, con domicilio en Barrio

San Francisco de Asis S/N. Al salirse de su carril de circulación hacia la banquina atropella a mi hija.

Y digo esto, en mérito a que existen en el lugar huellas de frenado sobre la banquina derecha, es decir en el sentido de circulación en que lo hacia mi hija por la banquina en su carácter de peatón, y que es el mismo sentido de circulación del camión. El camión fue detenido por transeúntes que interceptaron su huida.

Una ambulancia del Sistema de Emergencias 107, procedió a trasladar a Paula Yanet Gimenez al Hospital de Famaillá.

El hecho ocurrió en Ruta Provincial a la altura del Barrio Nueva Baviera, el cual posee en ese tramo su sentido de circulación de Este a Oeste y viceversa, el impacto tuvo lugar en la zona de la banquina norte.

Todo lo expuesto hace indiscutible la responsabilidad exclusiva del Sr Herrera Mario Alberto, en la producción del accidente, por lo que el conductor debió extremar sus cuidados y tomar el máximo de precauciones para mantener su circulación por su carril y también la de advertir la presencia de una persona en la banquina y que de haber tenido el total dominio del vehículo por el conducido, hubiera evitado el accidente ya que no debió salir del carril de circulación por el cual circulaba.

PETITORIO

Por lo expuesto al Sr Fiscal de Instrucción solicito:

1. Me tenga por presentado por parte, en el carácter invocado de QUERELLANTE PARTICULAR, y con el domicilio procesal debidamente constituido.

2. Se califique el delito tipificado en el art. 94 bis, conforme a constancias de autos.

3. Atento a la imposibilidad de presentarme para la citación del 16 de setiembre de 2022 con los **CERTIFICADOS MEDICOS** y

ESTUDIOS ACTUALIZADOS ANTE MEDICO FORENSE, por tener mi hija turno para audiometría y logo audiometria en fecha 20 de setiembre de 2022 en el CENTRO DE FONOAUDIOLOGIA, solicito me otorgue plazo de 10 días para completar los mismos y me otorgue **NUEVO TURNO** ante Médico Forense para acreditar lesiones documentadas como se peticiona.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

Liliana Gomenes

Liliana Gomenes

1.4666137



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
GIMENEZ

Nombre / Name
PAULA YANET



Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
13 MAR 2007

Fecha de emisión / Date of issue
03 MAY 2021

Fecha de vencimiento / Date of expiry
03 MAY 2036

Título N° / Of. ident.
00658476270
8125

Documento / Document
48.009.305

Paula Gimenez

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE





Dr. Eduardo E
Ministro

[illegible]



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Apellido / Surname
GIMENEZ



Nombre / Name
LILIANA ESTHER

Sexo / Sex F Nacionalidad / Nationality ARGENTINA Ejemplar B

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 DIC / DEC 1960

Fecha de emisión / Date of issue
09 AGO / AUG 2016

Fecha de vencimiento / Date of expiry
09 AGO / AUG 2031

Documento / Document

14.666.137

Título N° / Tit ident

00447315901

8125

Liliana Gimenez

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE





FULGAR

Scanned with CamScanner

CENTRO MEDICO MITRE

Av. Bartolome Mitre al 600 • (381) 15356232

Conny Soube

Amniotica Total

Leptodactyla

GUILLERMO E. BENNASAR
OTORRINOLARINGOLOGO
M.P. 2917

14/9/22

Tipo: CONCILIACIÓN- DECRETO GENÉRICO- MONTEROS (DECRETO)

Persona firma: OLAS LAYLA LUCIANA SOLEDAD

Fecha: 05/10/2022

Confecciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

Centro Judicial Monteros- Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

DECRETO

Nº de legajo: M-000449/2022

HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GIMENEZ PAULA YANET

Usuario Confecciona: Console, María Cristal

Monteros, 5 de Octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, y atento a lo solicitado en escrito presentado por la víctima en fecha 16/09/2022, dado que la causa del rubro se encuentra en proceso de conciliación

DISPONGO:

1) Al rol de querellante peticionado: Oportunamente.

2) A la recaratulación solicitada: Oportunamente.

3) A la solicitud de turno para examen en el Cuerpo Médico Forense, atento el tiempo transcurrido: Cítese nuevamente a Giménez Paula Yanet DNI: 48009305 a los fines de concurrir al Médico Forense en fecha **14 de Octubre de 2022 a hs. 10:00**, munida de los estudios que tuviera en su poder, y certificado médico actualizado.

Firmado digitalmente en SIAL

Dra. Layla Luciana Soledad Olas, Auxiliar de Fiscal

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME N°: 071/2022.-

Monteros, 14 de Octubre de 2022

SR/A. FISCAL
OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

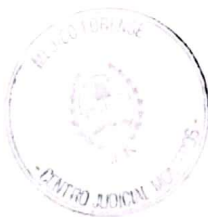
M-000449/2022 HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS – ART.
94 PAR. 1 VICT. GIMENEZ, PAULA YANET

Tomado conocimiento de lo requerido en oficio, he
procedido a examinar, en el día de la fecha, en este Cuerpo Médico Forense a,
GIMENEZ, PAULA YANET, quien manifiesta 15 años de edad, DNI: 48.009.305,
quien se encuentra acompañada por su madre durante el examen médico legal, la
Sra. Giménez Liliana Esther, de 62 años de edad, DNI: 14.666.137 quien refiere
que su hija, sufrió un accidente de circulación, el día 16-01-2022, por lo que fue
asistido en el Hospital de Famailla, posteriormente fue evaluada por medico
traumatólogo, neurólogo, y otorrinolaringólogo (por otorragia e hipoacusia del oído
derecho), quienes le realizaron estudios y siendo el otorrinolaringólogo quien le
indico tratamiento con audífono.-

Al momento del examen físico practicado, no presenta lesiones visibles de
reciente data sobre la superficie corporal.-

A fin de dictaminar, solicito certificados médicos tratantes, actualizado. Nuevo
examen médico legal en 15 días con lo solicitado.-

Dios guarde a Usted.-



Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAT. PROF. 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Recibido 14/10/2022, a las 10:50.-

JOSE ANTONIO HERMOSELA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME Nº: 095/2022 -

Monteros, 28 de Octubre de 2022

SR/A. FISCAL
OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M-000449/2022 HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART.
94 PAR. 1 VICT. GIMENEZ, PAULA YANET

Tomado conocimiento de lo requerido en oficio, he
procedido a examinar, en el día de la fecha, en este Cuerpo Médico Forense a,
GIMENEZ, PAULA YANET, quien manifiesta 15 años de edad, DNI: 48.009.305,
quien se encuentra acompañada por su madre durante el examen médico legal, la
Sra. Giménez Liliana Esther, de 62 años de edad, DNI: 14.666.137 quien refiere
que su hija, sufrió un accidente de circulación, el día 16-01-2022, por lo que fue
asistido en el Hospital de Famailla, posteriormente fue evaluada por medico
traumatólogo, neurólogo, y otorrinolaringólogo (por otorragia e hipoacusia del oído
derecho), quienes le realizaron estudios y siendo el otorrinolaringólogo quien le
indico tratamiento con audifono.-

Al momento del examen físico practicado, no presenta lesiones visibles de
reciente data sobre la superficie corporal.-

Presenta certificado de alta médica, de medico neurólogo, de fecha 18-10-
2022.-

Presenta certificado de alta médica, de medico traumatólogo, de fecha 18-
10-2022.-

Presenta certificado médico otorrinolaringólogo, de fecha 22-10-2022,
informando hipoacusia bilateral, solicitando nuevo estudio comparativo. No de alta
a la fecha.-

Se adjuntan fotocopias de dichos certificados con originales a la vista.-

A fin de dictaminar, solicito certificado médico tratante, actualizado. Se
entrega a la madre de la menor solicitud del pedido de informe médico necesario
para mi valoración del estado actual de la menor. Nuevo examen médico legal en
20 (veinte) días con lo solicitado.-

Dios guarde a Usted.-



Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MÉDICO FORENSE
MAT. PROF. 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

18 10 77

GOFCINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

Centro Judicial Monteros- Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

LEGAJO: **HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GIMENEZ PAULA YANET**. Legajo N°: **M-000449/2022**.

CONSOLE MARIA CRISTAL.

ACTA DE ENTREVISTA EN INSTANCIA CONCILIATORIA

En fecha **18 de Noviembre de 2022**, dejo constancia que se mantuvo entrevista con **GIMENEZ LILIANA ESTHER DNI: 14666137**, madre de **GIMENEZ PAULA YANET DNI: 48009305**, quien es menor de edad.

Manifeista que en el día de la fecha comparecieron ante el médico forense, conforme fuera ordenado, y que el mismo ya tendría en su poder los elementos necesarios para dictaminar el tipo de lesiones sufridas por su hija.

Refiere que se iniciaron acciones civiles al causante del siniestro, y dado que el legajo penal se encontraría completo, una vez adjuntado el dictamen del médico forense, podría cerrarse la causa, por pedido expreso de la víctima (art. 27 inc. 6).

En igual fecha firma Gimenez Liliana Esther copia del acta de **desistimiento confirmando su desinterés en la continuación de la presente causa**.

Con lo que finaliza la entrevista.

Liliane Gimenez
Liliane Gimenez
14666137

**PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

INFORME N°: 137/2022.-

Monteros, 18 de Noviembre de 2022

SR/A. FISCAL
OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS CONCEPCION Y
MONTEROS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M-000449/2022 HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS – ART.
94 PAR. 1 VICT. GIMENEZ, PAULA YANET

Tomado conocimiento de lo requerido en oficio, he
procedido a recibir, en el día de la fecha, en este Cuerpo Médico Forense, a la
Sra. Giménez Liliana Esther, de 62 años de edad, DNI: 14.666.137, madre de la
menor GIMENEZ, PAULA YANET, la cual presenta el certificado médico
otorrinolaringólogo (fecha 17-11-2022, Dr. Hugo Moscarelli) y audiometría (se
adjuntan fotocopias de los mismos, con originales a la vista), informando
hipoacusia irreversible del oído derecho.-

En base al examen médico realizado, y a la documentación medica
analizada, estimo en más de 30 días, tanto para el tiempo de curación como para
la incapacidad para realizar sus tareas habituales.-

Dios guarde a Usted.-



Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAT. PROF. N° 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Tipo: EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN POR ART. 27 INC. 6 - CONCILIACIÓN - MONTEROS. (DECRETO)

Persona firma: ROJAS CARLA MARIA VICTORIA

Fecha: 22/11/2022

Confecciona: CONSOLE MARIA CRISTAL

OFICINA DE CONCILIACION Y SALIDAS ALTERNATIVAS

Centro Judicial Monteros - Ministerio Público Fiscal

conciliacionmonteros@mpftucuman.gob.ar

Tel: 381-5901864

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR APLICACION DE CRITERIO DE OPORTUNIDAD (ART 27 INC 6 CPPT)

CAUSA: HERRERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GIMENEZ PAULA YANET. Expte: M-000449/2022.

(Resp: CONSOLE MARIA CRISTAL).-

Monteros, 22 de Noviembre de 2022.

La presente causa se inicia como consecuencia de los siguientes hechos sucedidos en fecha 16/01/2022, a hs. 09:30, sobre RUTA N° 323, a la altura del Barrio Nueva Baviera, Famaillá.

El legajo se inició de oficio como consecuencia del siniestro vial ocurrido en jurisdicción de la Comisaría de Famaillá, en fecha 16 de Enero de 2022. En el lugar se encontraba la adolescente, Srta. **GIMENEZ PAULA YANET DNI: 48009305**, quien manifestó que mientras caminaba por la vera de la ruta 323, a la altura del barrio Nueva Baviera, fue atropellada por un camión de riego de la Municipalidad, el cual continuó circulando. Posteriormente, fue trasladada en una ambulancia del sistema de emergencias 107, al Hospital de Famaillá.

Finalmente, se hizo presente en la Comisaría el Sr. **HERRERA MARIO ALBERTO DNI: 21336169**, quien manifestó ser el conductor del vehículo involucrado, y que al tomar conocimiento de lo ocurrido concurrió a la Comisaría presentando el camión a los fines de efectuarle las pericias correspondientes.

Ingresada la causa en esta Oficina de Conciliación, se agregaron todos los informes de rigor y se procedió a notificar a las partes a los fines de celebrar audiencia en fecha 27 de Julio de 2022, regresando las cédulas informadas, haciendo constar que no se había encontrado moradores en los domicilios. La letrada patrocinante de la víctima solicitó copias y pidió que se citara a la adolescente a los fines de ser examinada por el médico forense y obtener así el correspondiente dictamen. Con ese fin se efectuó dicha notificación y se citó nuevamente a las partes a audiencia de conciliación. Únicamente se presentó la víctima junto a su letrada manifestando que habían iniciado acciones civiles, y que el médico había solicitado estudios complementarios. Que una vez obtenido el dictamen del mismo, desistirían de la acción penal.

Posteriormente, fue citada en seis oportunidades a los fines de concurrir al médico forense, completando los estudios peticionados por éste en el último turno, por lo cual se emitió dictamen con fecha 18 de Noviembre de 2022. Ese mismo día se presentó a entrevista la madre de la menor de edad, y desistió de la acción penal.

Que, la entrada en vigencia de la Ley 8933/9285 significó para los estrados judiciales del foro penal de nuestra provincia, además de la adopción de un proceso penal netamente acusatorio y de corte adversarial, el abandono definitivo de prácticas procesales todavía funcionales al espíritu inquisitorial, y por tanto, "al servicio del trámite, como ritual y como ideología ... y que tienen una influencia enorme en mucho de los grandes fenómenos de la justicia penal: la desigualdad, la impunidad, la mora desesperante, la irresponsabilidad, la insensibilidad.-

Que, una de las características más importante de este nuevo proceso es la ruptura de un modelo rígido vinculado a la obligatoriedad del ejercicio de la acción penal y el consecuente avance hacia un régimen más flexible, que en términos generales conocemos como "principio de oportunidad". En este sentido, la administración de la justicia penal, imprime un sentido político criminal a su accionar, orientando sus esfuerzos a la solución del conflicto primario entre los justiciables, con el objeto del restablecimiento de la armonía entre ambos y como aporte que contribuya efectivamente a la paz social. Precisamente la Ley N° 27.147 (B.O. 18/06/2015), tiñe de sustento normativo a lo arriba manifestado, ya que consagra el sentido político criminal del régimen de la acción penal al reservar a las Provincias la potestad del ejercicio de la acción pública con arreglo a los planes de persecución penal estratégica que estas diseñen. Tal afirmación se construye a partir de la ponderación de la normativa incorporada en el artículo 71 y 59 – incisos 5, 6 y 7- del Código Penal al remitir a las leyes procesales no solo la fijación de los criterios de disponibilidad sino también a las causales de extinción de la acción penal.-

de titular de la acción penal, en la medida que observe las reglas de admisibilidad y procedencia establecidas en dichas normas.-

Que, el Derecho Penal debe ser la última ratio por parte del Estado, es decir, intervenir solo en aquellos casos extraordinariamente graves y que surja una real o "verdadera afectación al orden social" (Enrique Bacigalupo, Lineamientos de la Teoría del Delito, Editorial Hammurabi) y cuando ya se haya agotado toda otra posibilidad de armonizar el conflicto.

Que, adentrándonos al análisis del caso concreto, surge en forma primigenia que se encuentra contemplado dentro de las previsiones establecidas por la Ley 8.933; 8.934, 9.052 y ccts., precisamente en la aplicación de un criterio de oportunidad que autoriza a este Ministerio Público a la utilización de tales herramientas, en tanto se configuraría el delito de **Lesiones culposas - Art. 94 Pár. 1**, el cual no prevé una escala penal máxima mayor a seis (6) años.

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 27 del CPPT, surge del presente legajo la comunicación previa a la madre de la víctima, por ser ésta menor de edad, Sra. **GIMENEZ LILIANA ESTHER DNI: 14666137**, en fecha **18 de Noviembre de 2022**, en la cual manifestó que *"en el día de la fecha comparecieron ante el médico forense, conforme fuera ordenado, y que el mismo ya tendría en su poder los elementos necesarios para dictaminar el tipo de lesiones sufridas por su hija. Refiere que se iniciaron acciones civiles al causante del siniestro, y dado que el legajo penal se encontraría completo, una vez adjuntado el dictamen del médico forense, podría cerrarse la causa, por pedido expreso de la víctima (art. 27 inc. 6)"*.

Asimismo, se considera que debe tenerse en cuenta principalmente a los fines de la aplicación del criterio de oportunidad el desinterés expresado por la víctima en relación a la persecución penal. Esto amerita la aceptación del instituto en los términos planteados.

Por ello:

DISPONGO:

1. Aplicar el criterio de oportunidad previsto en el artículo 27 inc 6 del CPPT, prescindiendo totalmente del ejercicio de la acción penal por el hecho denunciado en el presente legajo.
2. Se declara extinguida la acción penal seguida en contra del acusado, Sr.**HERRERA MARIO ALBERTO DNI: 21336169**, por el hecho denunciado en el presente legajo.
3. Comunicar el presente decreto a las partes involucradas, utilizando el medio desformalizado más adecuado al caso, dejando constancia de la misma en el legajo.-

FDO. EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAL:

Dra. María Victoria Rojas Carla, Auxiliar de Fiscal